



## Juzgado de Primera Instancia nº 4

Avenida \_\_\_\_\_ 4

TEL: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

N.I.G.: 4312342120188133138

### Juicio Monitorio

Materia: Monitorio hasta 6000 €

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº \_\_\_\_\_

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte demandante/ejecutante: GUSUDURU, S.L.

Procurador/a: \_\_\_\_\_

Abogado/a: \_\_\_\_\_

Parte demandada/ejecutada: \_\_\_\_\_

Procurador/a: \_\_\_\_\_

Abogado/a: \_\_\_\_\_

## REQUERIMIENTO

### TRIBUNAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus.

### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

### PERSONA A LA QUE SE REQUIERE

Domicilio: Calle \_\_\_\_\_

### ORDEN QUE DEBE CUMPLIR

Pagar a GUSUDURU, S.L. la cantidad de 400,00 €, y acreditar ante este Órgano judicial haber realizado el pago.

### PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO:

VEINTE días, computados desde el siguiente a este requerimiento.

### PREVENCIONES LEGALES

1ª) En el mismo plazo de VEINTE días puede, en vez de pagar, comparecer ante esta Oficina judicial y alegar de forma fundada y motivada sucintamente en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe en todo o en parte la cantidad reclamada.

Doc. electrònic garantit amb signatura e. Adreça web per verificar: <http://sejcat.judicial.gencat.cat/MAP/consultacsv.html>  
Data i hora: 26/07/2018 11:23  
Codi Segur de Verificació: 82A0E0C4R0GV0XV01M0B0K3TL4EKZ1R5X  
Signat per: Torrell Masós, ...ònica





Codi Segur de Verificació: 62A0F0C4R0G0W9VD11M0K3114EKZ1R5X

Signat per Torrell Masso, Mònica

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://sigmat.judicial.gencat.cat/PA/PiconConsultaCSV.html>

Data i Hora: 26/07/2018 11:21

El escrito debe ir firmado por abogado y procurador si la cantidad reclamada excede de 2.000 € (en otro caso no se admitirá el escrito).

La parte demandada en su escrito de oposición, en su caso, podrá solicitar la celebración de vista conforme a lo previsto en el artículo 438 de la LEC

2ª) Si en el referido plazo de **VEINTE** días no acredita haber pagado al acreedor, ni comparece en esta Oficina judicial y alega las razones de su negativa al pago, se despachará ejecución contra sus bienes, según dispone el artículo 816 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Advierto a las partes que si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilios surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

Y que deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).

Hago saber a la demandada que podrá ingresar la suma reclamada en la cuenta de consignaciones y depósitos del Órgano judicial, abierta en Banco SANTander cuenta número: 4197-0000-08-00000830-18

25 de julio de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia





## Juzgado de Primera Instancia nº

Avenida:

TF:   
FAX:   
EMAIL: ii

N.I.G.: 4312342120188133128

### Juicio Monitorio 2018 -G

Materia: Monitorio hasta 6000 €

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 2 de

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte demandante/ejecutante: GUSUDURU, S.L.  
Procurador/a:  
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: Joana Carrion Buixeda  
Procurador/a:  
Abogado/a:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**Letrada de la Administración de Justicia que la dicta:**

**Lugar:**

**Fecha:** 25 de julio de 2018

Admito a trámite la solicitud de procedimiento monitorio presentada por GUSUDURU, S.L. contra en reclamación de 400,00 €, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en los artículos 812 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, (LEC).

Declaro competente territorialmente este Órgano judicial para conocer de dicha solicitud, en atención a que, según manifiesta el solicitante, el deudor tiene su domicilio en esta circunscripción (art.813 LEC).

La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 LEC, pues indica la identidad y domicilio del acreedor y del deudor, el lugar en que reside o puede ser hallado y el origen y cuantía de la deuda. Igualmente acompaña, como exige el artículo 815.1 LEC, el/los documento/s de los previstos en el artículo 812.1

Conforme a lo dispuesto en el artículo 815.1 LEC, requiero al deudor para que, en el plazo de **VEINTE** días, pague al acreedor la cantidad de 400,00 €, y lo acredite ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición las razones por las que a su entender no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Le apercibo que, si quiere oponerse, debe realizarlo mediante un escrito de oposición dentro del término de **VEINTE** días, firmado por abogado y procurador si la cantidad excede de 2.000 €.

Doc. electrònic: garantit amb signatura-e. Adreça web per veif: <https://sigra.justicia.gencat.cat/PA?consultiCSV.html>  
Data i hora: 26/07/2018 11:21  
Codi Segur: <https://sigra.justicia.gencat.cat/PA?consultiCSV.html>  
Signat per: Torrell Masas, Mònica





Y que en su escrito de oposición, en su caso, podrá solicitar la celebración de vista conforme a lo previsto en el artículo 438 de la LEC

El requerimiento se practicará en la forma prevista en el artículo 161 LEC, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa, se despachará ejecución según lo previsto en el artículo 816 LEC.

En el acto del requerimiento, dese traslado al deudor, mediante entrega de las respectivas copias, de la solicitud y de los documentos acompañados.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que remite el art. 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, hago saber a las partes que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina, donde se conservarán con carácter confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada y bajo la salvaguarda y la responsabilidad de la misma y en donde serán tratados con la máxima diligencia.

**Modo de impugnación:** recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Codi Segur de Verificació: T59VALLVCH0H6J336HBEZV8F7P4F9LRLU

Signat per Torrell Missou, Mònica

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consulta/CSV.html>

Data i hora: 26/07/2018 11:21

